

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenencia) No. 2021-00318 para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Noviembre 11 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el Consulado de Colombia en Madrid, España devolvió el Despacho Comisorio No. 0006 con las diligencias adelantas a fin de lograr la notificación de la presente demanda al connacional JUAN CARLOS ASURMENDI ZULETA, por lo que es del caso comunicarle que fue ordenado acoger en el expediente el mencionado despacho comisorio sin diligenciar y se ordenó a la parte interesada realizar el acto de notificación a través de los correos electrónicos plasmados en la documentación allegada, agradeciendo por toda la colaboración prestada.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

1.- Ofíciense al Consulado de Colombia en Madrid, España, informándoles que fue ordenado acoger en el expediente el mencionado despacho comisorio sin diligenciar y se ordenó a la parte interesada realizar el acto de notificación a través de los correos electrónicos plasmados en la documentación allegada, agradeciéndoles la colaboración prestada.

CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVER JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00318 Verbal

Olr